



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Universidad de Jaén
Centro/s:	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación del plan de estudios, la incorporación de una tabla para justificar adecuadamente la disponibilidad de recursos suficientes para la implantación del Título, así como de profesorado.

Se incluye una tabla con la dirección web donde poder visualizar los convenios y acuerdos con entidades externas a la universidad destinados a garantizar la realización de las prácticas externas.

Se solicita la modificación del texto en metodologías docentes y Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se solicita sustituir la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%.

Se solicitan cambios de denominación de asignaturas, contenidos y temporalidad en el plan de estudios propuesto.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la incorporación, en el apartado apoyo a estudiantes, en el que se describe la existencia de un plan de acción tutorial común a todos los alumnos que cursan un Grado de Ciencias de la Salud.

Las actividades de orientación serán las referidas a acciones de acogida, tutoría, apoyo a la formación y orientación laboral. El presente documento es de aplicación a todos los títulos ofertados por la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Se sustituye la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%.

De forma correcta se ha sustituido el texto de M16 y M17, y se han eliminado M5, M13, M14, M15, M18 y M19 de toda la Memoria

En las siguientes asignaturas los contenidos estaban excesivamente detallados en la Memoria, los reducen y eliminan los nombres de las prácticas: Anatomía Humana; Fisiología Humana y Procesos Fisiopatológicos; Bioquímica Humana y Microbiología; Sistemas de información y análisis de datos en los cuidados de salud; Alimentación, nutrición y dietética; Farmacología Clínica y Prescripción Enfermera; Enfermería en la Cooperación para el Desarrollo y Cuidados cutáneos en enfermería

En cumplimiento del acuerdo de la Conferencia de Decanos de Andalucía y siguiendo las directrices de unificación de la Conferencia Nacional de Decanos, para evitar la heterogeneidad en la nomenclatura de la asignatura se decide unificar las asignaturas para que tengan una misma denominación en todas las Universidades Públicas Andaluzas. Se Modifica la descripción del plan de estudios de las siguientes materias/asignaturas:

- “Cultura, género y cuidados de salud” que pasa a denominarse: “Género y Cuidados de Salud”.
- “Intervención Enfermera en la promoción de la Salud” pasa a denominarse: “Enfermería Familiar y Comunitaria I”.
- “Enfermería Familiar y Comunitaria I” pasa a denominarse: “Enfermería Familiar y Comunitaria II”

- “Enfermería Familiar y Comunitaria II” pasa a denominarse: “Enfermería Familiar y Comunitaria III”.

Se ajustan los contenidos a la legislación vigente y a los acuerdos de la Conferencia de Decanos de las Universidades de Andalucía para unificación de los contenidos de las siguientes dos asignaturas para que sean homologables a nivel de toda la comunidad autónoma: “Enfermería de la Infancia y la Adolescencia” y “Enfermería de Salud Mental.

Se crea una nueva materia Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva, que estaba englobada dentro de la materia Enfermería del Adulto.

Se incluye la asignatura “Enfermería Clínica III” en el hueco dejado dentro de la materia de Enfermería del Adulto por la asignatura de “Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva”.

Se modifica la denominación de la materia, nombre de la asignatura y contenidos de la asignatura de “Cuidados Complementarios en Enfermería” que pasa a denominarse “Evidencias Científicas de los Cuidados Complementarios”.

Se modifica la denominación de la materia, nombre de la asignatura, resultados de aprendizaje, contenidos y competencias de la asignatura de “Atención de Enfermería a Personas en Estado de Necesidad y Terminales” que pasa a denominarse: “Cuidados al final de la vida”.

Se elimina la Asignatura de “Relaciones humanas y terapéuticas”.

Cambio de cuatrimestre de la asignatura “Enfermería clínica II” del quinto al tercer cuatrimestre.

Cambio de cuatrimestre de la asignatura “Enfermería clínica III” del tercer cuatrimestre al quinto.

Criterio 6. Personal académico.

Se acepta la incorporación de la tabla que justifica la disponibilidad de recursos suficientes. El profesorado y otros recursos humanos necesarios son correctos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Incluyen la tabla de centros de prácticas y remiten a la web de la facultad en la que están presentes los convenios de prácticas externas con la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales Junta de Andalucía para la realización de prácticas en centros de

Servicios Sociales, así como el Acuerdo de incorporación de adenda al convenio marco entre la Consejería de Salud y de Educación y Ciencia y las universidades de Andalucía para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia publicado en el BOJA.

Se realiza una observación que su incorporación ayudará en la mejora de la información sobre futuras modificaciones del plan de estudios.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García